



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Playas Doradas se encuentra a unos 30 kilómetros de la localidad de Sierra Grande, debiendo recorrerse esta distancia por la ruta provincial n° 5, aún un camino de ripio, hasta que se finalice totalmente la obra de asfalto, que a pesar de las obras de mantenimiento, cuesta mucho que se conserve en buen estado para un normal y tranquilo tránsito vehicular, por lo tanto, los habitantes de este lugar se encuentran con la dificultad de trasladarse a los lugares más cercanos y así poder realizar trámites inherentes a su actividad, ya sean empleados, comerciantes, etcétera. Actualmente viven más de cuarenta (40) familias de manera permanente.

El servicio de transporte de pasajeros en temporada baja es insuficiente, no cumpliéndose suficientemente con el horario establecido en la resolución municipal de adjudicación del mismo, -la que caducó el 31 de diciembre del año 2008-.

Actualmente, dicha empresa ofrece un servicio limitado con dos salidas diarias en los horarios de las 7:00 y las 17:00 horas. Esto genera una larga espera (hasta 8 horas en Sierra Grande), tanto para venir del balneario como para volver al mismo cuando de realizar trámites administrativos se trata, ya que éstos se tramitan solamente en horarios matutinos.

Correo Argentino, es la institución que asegura el curso, transporte y distribución de cartas y paquetería, así como los servicios de telegramas, giros, la emisión de sellos postales, etcétera.

Desde hace ya un largo tiempo, los vecinos de esta villa balnearia se encuentran preocupados por la falta de una estafeta postal. El no contar con este servicio genera numerosos inconvenientes a sus pobladores, pues deben realizar diferentes trámites de despacho y retiro de correspondencia como: facturas de impuestos y servicios - teléfono, agua, luz-, resúmenes de cuentas o tarjetas, antenas satelitales, etcétera.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda a los efectos de la instalación de una delegación de Correo Argentino S.A. (estafeta postal) en el Balneario Playas Doradas.

Artículo 2°.- De forma.